

Guía de Autoevaluación

La distribución, venta y/o consumo de bebidas
alcohólicas en establecimientos y/o eventos con
giro de almacén, distribución, expendio, venta,
servicio y/o consumo de bebidas alcohólicas



**Gobierno de
Nuevo León**

**Secretaría
de Salud**

**Subsecretaría
de Regulación y
Fomento Sanitario**

Introducción

Proteger la salud de la población de manera eficaz contra riesgos sanitarios, exposiciones a factores ambientales y laborales, así como la ocurrencia de emergencias sanitarias, mediante acciones de fomento, control y regulación de establecimientos, productos, bienes y servicios e insumos para la salud, es nuestra Misión.

Los establecimientos dedicados a la distribución, venta o consumo de bebidas alcohólicas desempeñan un papel importante en nuestra cultura y sociedad y es por esto que es necesario proteger la salud frente a los riesgos derivados del abuso en el consumo de bebidas alcohólicas, mediante la regulación de su venta y consumo en establecimientos comerciales.

Es compromiso de todos, disminuir los riesgos sanitarios, para ello ponemos a disposición de los prestadores de servicios esta herramienta con los requisitos mínimos de documentación legal y técnica, acreditaciones académicas, características e infraestructura necesaria instalada, equipamiento, mobiliario, instrumental entre otros.

Importancia de la Guía

La salud de la población es importante a la hora de distribuir, vender o consumir bebidas alcohólicas, el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y las buenas prácticas son acciones que en conjunto previenen y reducen riesgos sanitarios.

Esta guía es importante para los establecimientos con distribución y venta de bebidas alcohólicas ya que al hacer el ejercicio de auto-evaluación podrán:

- Identificar posibles anomalías y deficiencias sanitarias.
- Evitar riesgos innecesarios a los clientes y comensales.
- Prestar de un servicio con estándares sanitarios.
- Proyectar una imagen profesional y de confianza hacia sus clientes.
- Evitar la aplicación de medidas de seguridad y sanciones administrativas.

El dar seguimiento a esta guía creará una cultura de prevención y de mejor decisión.

Haga su auto-evaluación señalando con una X en el recuadro de evaluación que corresponda **SI** o **NO** de acuerdo a lo que se especifica en cada reactivo. El cumplimiento de las disposiciones sanitarias se verá reflejado en las respuestas **SI** o **NO**, señaladas en color **VERDE**, cuando algunas de las respuestas coincidan con el **SI** o **NO** señaladas en color **ROJO**, estaría en algún incumplimiento que podría derivarse en posibles sanciones.

PUNTOS A VERIFICAR:		Evaluación	
1	El establecimiento se ubica a una distancia perimetral mínima de 400 metros, de instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas y centros de salud.	SI	NO
2	Para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, se exige identificación oficial cuando por la apariencia física de quien los reciba no es evidente su mayoría de edad.	SI	NO
3	En caso de no presentar la identificación oficial cuando por la apariencia física de quien los reciba no es evidente su mayoría de edad, no se le venden o suministran las bebidas alcohólicas.	SI	NO
4	No se emplean a menores de edad en bar, cabaret, centro nocturno, cantinas y cervecerías.	SI	NO
5	No se permite la entrada a menores de edad a: cabaret, centro nocturno, cantinas, bar y cervecerías.	SI	NO
6	Se evita vender, servir, obsequiar o permitir el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.	SI	NO
7	El establecimiento exhibe el cartel oficial que contiene la leyenda: "El consumo abusivo del alcohol puede producir adicciones y graves problemas de salud", en un recuadro rectangular de veinte centímetros de alto por sesenta centímetros de ancho, con fondo blanco y letras en un color contrastante.	SI	NO
8	No existen productos tales como: alcohol etílico, alcohol desnaturalizado, metanol, saborizantes y/o colorantes que no son propios del giro del establecimiento.	SI	NO
9	Las bebidas alcohólicas que procesa, almacena, expende, prepara, comercializa y/o sirve, contienen alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen.	SI	NO
10	Las bebidas alcohólicas que procesa, almacena, expende, prepara, comercializa y/o sirve, cuentan con etiqueta en idioma español.	SI	NO
11	Los envases de los productos son únicamente botellas de vidrio o PET, envases de aluminio, cartón laminado y barriles de acero inoxidable, o cualquier otro aprobado por la Secretaría de Salud conforme a lo establecido en el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. No se permite en envases de material flexible.	SI	NO
12	No se venden bebidas alcohólicas por medio de máquinas automáticas.	SI	NO

13	No existe publicidad que induce al consumo excesivo o inmoderado de bebidas alcohólicas que se refiere a: a) Promociones. b) Ofertas. c) Sistemas de barra libre. d) Cualquier práctica mediante la cual se puedan ofrecer, vender o consumir bebidas alcohólicas sin costo, con artículo agregado o con descuento del cincuenta por ciento o más en el precio. e) El consumo, expendio u ofrecimiento de bebidas alcohólicas a cambio o incluido en el pago para la admisión a un establecimiento.	SI	NO
14	No se comercializan bebidas alcohólicas en la modalidad de "Barra Libre".	SI	NO
15	Los logotipos de bebidas alcohólicas que se exhiben en fachadas, paredes, techos o bardas del establecimiento no exceden el espacio de un metro y medio de alto, por un metro y medio de ancho y cuenta con permiso de la Secretaria de Salud.	SI	NO
16	Cuentan con la documentación que ampara la propiedad o en su caso, justifiquen la posesión de bebidas alcohólicas, su procedencia o plena autenticidad tales como facturas, notas de remisión, guías de carga o cualquier otra cuya autenticidad pueda ser demostrada.	SI	NO
17	No se preparan o mezclan bebidas alcohólicas en cualquiera de sus presentaciones, para su venta a través del sistema de servicio para llevar a transeúntes o automovilistas.	SI	NO
18	Se evita ofrecer servicio de venta en el automóvil fuera del inmueble dedicado a la venta, en las vías de acceso y el área pública.	SI	NO
19	No se venden bebidas alcohólicas en envase abierto para llevar, o permiten que sus clientes salgan del establecimiento con bebidas alcohólicas en envase abierto.	SI	NO
OBSERVACIONES GENERALES Deberá describir la ubicación del establecimiento y las áreas			
<hr/>			

Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Ley para la Prevención y Combate al abuso del alcohol y de Regulación para su venta y consumo para el estado de Nuevo León.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Reglamento de la Ley Estatal de Salud en materia de Salubridad Local.

Si tienes dudas comunícate al Centro Integral de Servicios

Tel. 8181307020

cis.ventanilla@saludnl.gob.mx

Av. Chapultepec N° 1836, Colonia Jardín Español, CP. 64820, Monterrey,
Nuevo León